

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No. 202000222

En atención a lo manifestado en el escrito allegado por apoderado judicial del extremo demandante con facultad para desistir, terminar y transigir la litis, a través de correo electrónico allegado el pasado 27 de febrero de 2023, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso de EJECUTIVO SINGULAR promovido por HERNAN DIAZ FAJARDO, GLADYS FAJARDO MURCIA, GILMA SHIRLEY DIAZ FAJARDO y RICARDO DIAZ FAJARDO, en contra de MARTHA LUZ DUARTE DÍAZ por pago total de la obligación, según se deprecó y tal como está documentado en el plenario.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto en caso de su existencia. De existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiéase de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

3.-Sin lugar a condena en costas, por cuanto no fueron solicitadas por el demandante.

4.- Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 000 hoy 3 de marzo de 2023

ALEJANDRO GJOVANY GALINAS
SECRETARIO